



RESOLUCIÓN NÚMERO 54/2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 1615100020216, 1615100020316 Y 1615100020416

ANTECEDENTES

- I. El 18 de mayo de 2016, la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió y posteriormente turnó a la Dirección General de Operación Regional (DGOR), las solicitudes de acceso a la información **1615100020216**, **1615100020316** y **1615100020416** en las que se requirió lo siguiente:

"Solicitud de acceso a la información 1615100020216"

Se requieren los documentos que comprueben que se tomaron medidas al respecto de estos actos manifestados"

Solicitud de acceso a la información 1615100020316

"Se requieren los documentos que comprueben que se tomaron medidas al respecto de estos actos manifestados"

Solicitud de acceso a la información 1615100020416

"solicito documentos que informen sobre las medidas que se han tomado al respecto en las denuncias que se adjuntan por parte de semarnat y conanp"

Anexo de las tres solicitudes antes descritas:

"SEÑOR SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, C. COMISIONADO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS: AL RESPECTO DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS POR NEPOTISMO, DIVERSOS ACTOS DE CORRUPCION, MALVERSACIÓN DE FONDOS, COMETIDOS EN CONTRA DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS COMUNIDADES DE ISLA AGUADA, MURALLAS DE CAMPECHE, SABANCUY, PUNTA XEN, CHENKAN, CHAMPOTON Y OTRAS, DENUNCIADAS EN SU MOMENTO ACTOS QUE FUERON DIRECTAMENTE IMPUTADOS A PERSONAL DE LA COMISIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, DE NOMBRES VICENTE GUZMÁN HERNANDEZ, PATRICIA HUERTA RODRIGUEZ, XOCHIQUETZAL PERALTA JIMENEZ, PEDRO ALBERTO GARCIA ALVARADO Y ANAID, SOLICITO ME INFORMEN QUE ACCIONES CORRECTIVAS SE APLICARON A DICHO PERSONAL. YA QUE AL PARECER SIGUEN OPERANDO EN ESTAS COMUNIDADES Y BLOQUEANDO A PERSONAS QUE SE HAN DESEMPEÑADO, DE UNA MANERA TRASPARENTE. EN NUESTRO CASO FUIMOS TRATADOS CON CINISMO, ALTANERÍA Y PREPOTENCIA AL MOMENTO DE LLEGAR PARA ENTREGAR LA SOLICITUD, DEL PROCODES, PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, POR



RESOLUCIÓN NÚMERO 54/2016 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON LOS NÚMEROS DE FOLIO
1615100020216, 1615100020316 Y
1615100020416

PARTE DE LA FUNCIONARIA PATRICIA HUERTA RODRIGUEZ, ASÍ MISMO HEMOS RECIBIDO, DIVERSAS DENUNCIAS DE PERSONAS QUE SE SIENTEN AMENAZADAS, INTIMIDADAS POR ESTE GRUPO DE DELINCUENTES. QUE OPERAN EN ESTA INSTITUCIÓN. TAMBIÉN QUIERO MANIFESTAR QUE EN LA CONANP EL NEPOSTISMO EN ESTOS DELICUENTES ESTA A LA ORDEN YA QUE, VICENTE GUZMAN ES PAREJA DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS DE PATRICIA HUERTA, TRAS ABANDONAR A SU LEGITIMA ESPOSA, ASÍ COMO TAMBIÉN XOCHIQUEZAL PERALTA ES MARIDO DE ANAID MUÑOZ VILAFRANCA, ESTE ULTIMO TRABAJADOR INCONDICIONAL DE VICENTE GUZMAN QUIEN POR PROYECTOS EXTERNOS LO CONTRATA DEVENGANDO UN BUEN SALARIO SUPERIOR A LOS QUE LA CONANP REPORTA, Y TODO EL TIEMPO SON MANDADOS DE COMISIÓN A DIVERSOS LUGARES, DONDE SOLO SE LES PAGAN SUS LUNAS DE MIEL EN CADA COMISIÓN. SE ENVIARON EVIDENCIAS EN SU MOMENTO TAMBIÉN EXISTE UN VÍDEO QUE SE FIRMO DESPUES DE LA AUDITORIA QUE SE REALIZO POR PERSONAL DE LA CONANP DONDE HUBIERON MUCHAS OBSERVACIONES EN TODOS LOS PROYECTOS DE TORTUGAS MARINAS MANEJADAS POR ESTE PERSONAL, Y A LA FECHA NO HUBO SANCIÓN ALGUNA, SIGUEN LABORANDO EN LA COMISIÓN, HAY AUDITORIAS QUE MUESTRAN LOS ILICITOS PRACTICADOS POR ESTAS PERSONAS, HAY VIDEOS, FOTOS, COMISIONES QUE SOLO SON PARA IR A HACER SUS FECHORIAS EN LAS COMUNIDADES, TODO INFORMADO A LAS PERSONAS INDICADAS DE LA CONANP Y AL MOMENTO NO EXISTE SANCIÓN ALGUNA" EL PERSONAL CORRUPTO ES DE LA CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, APFF LT, ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LAGUNA DE TÉRMINOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LAS DENUNCIAS SE HICIERON LLEGAR A LAS OFICINAS DE LA CONANP APFF LT, A LAS OFICINAS DE LA CONANP REGIONAL EN XALAPA, A LOS CORREOS DEL COMISIONADO NACIONAL DE ANP. Y HASTA EL MOMENTO NOS SENTIMOS DEFRAUDADOS POR NO ACCIONAR OPORTUNAMENTE YA QUE HAY GENTE QUE POR MENOS HAN SIDO CESADOS DE INMEDIATO, ASÍ MISMO EL C. VICENTE GUZMÁN SE DICE INTOCABLE E IMPRESCINDIBLE POR EL SINDICATO QUIEN LO PROTEGE Y APOYA Y A REITERADO VARIAS VECES QUE ES INTOCABLE. POR ESTE MISMO CASO SU ESPOSA QUE DEVENGA BUEN PUESTO EN LA COMISIÓN SE SIENTE INFLUYENTE Y DIVULGA QUE TIENE GENTE CON PODER QUE LA PROTEGE EN SEMARNAT Y QUE NO LE VAN HACER NADA, DESDE SIEMPRE LA ACTITUD DE ESTAS PERSONAS HA SIDO VALERSE DE LA BUENA FE DE LA GENTE POBRE Y NECESITADA, TAL COMO LO PUEDEN CONTACTAR SI HACEN UNA



RESOLUCIÓN NÚMERO 54/2016 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON LOS NÚMEROS DE FOLIO
1615100020216, 1615100020316 Y
1615100020416

INVESTIGACIÓN EN LAS COMUNIDADES Y AUDITAN TODOS LOS PROYECTOS QUE HAN EJECUTADO, ASÍ TAMBIÉN MISMO EL PROTEGE AL MARIDO DE XOCHIQUEZAL DÁNDOLE TRABAJO SIN QUE HAYA UNA SELECCIÓN DE PERSONAL DEMOCRÁTICA E INCLUYENTE, LOS CAMPAMENTOS DE ISLA AGUADA ASI COMO LOS PROYECTOS DE SUBSIDIOS SON USADOS PARA SU BENEFICIO PROPIO Y MANEJADOS SOLO POR ESTE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA CORRUPCIÓN CON LOS PROYECTOS DE SUBSIDIOS DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS. AL MOMENTO EL DIRECTOR DE LA CONANP Y DE LA REGIONAL DE VERACRUZ SEDE DE ESTE PERSONAL, HA ECHO CASO OMISO A ESTAS DECLARACIONES, QUEJAS Y ESCRITOS DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS AFECTADOS, PARECIERA QUE ESTÁN COLUIDOS EN ESTOS ACTOS ILICITOS." (sic)

II. Mediante oficio número DAPA/030/2016 del 13 de junio de 2016, la Dirección de Actividades Productivas Alternativas (DAPA) adscrita a la Dirección General de Operación Regional solicitó a la Unidad de Transparencia se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar una correcta respuesta a las solicitudes de información que nos ocupan, toda vez que resulta necesario realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los expedientes de esta Dirección General y con ello dar una respuesta cabal a las solicitudes de información que nos ocupan, con fundamento en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I.- Que este Comité de Transparencia de la CONANP es competente para confirmar la determinación de la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP, 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la LFTAIP, así como el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II.- Que la DAPA solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitudes citadas al rubro, toda vez que habiendo realizada en todos los expedientes de esa Dirección General, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan la ampliación de plazo de respuesta y determina, de forma excepcional, ampliar el plazo



RESOLUCIÓN NÚMERO 54/2016 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON LOS NÚMEROS DE FOLIO
1615100020216, 1615100020316 Y
1615100020416

para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información citadas al rubro, por el plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta de los folios citados al rubro.

El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, emite los siguientes:


RESOLUTIVOS

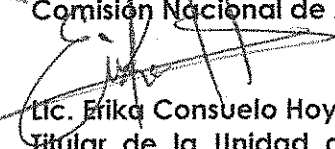
PRIMERO.- Se confirma ampliar el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 10 días hábiles, instruyéndose a la DAPA para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en tiempo y forma a la DAPA y al solicitante, la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información citadas al rubro.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la CONANP, el día quince de junio de dos mil dieciséis.


Ana Beatriz Ramos Cervantes
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de
la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Transparencia de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas


Lic. Erika Consuelo Hoyos Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión
Nacional de Áreas Naturales Protegidas